

## INSTRUCCIONES PARA ALUMNOS QUE FORMALIZAN LA MATRÍCULA CON ESTUDIOS EXTRANJEROS.

En el caso de alumnos que deseen acceder o estudiar Formación Profesional de Grado Medio o Superior desde otros sistemas educativos diferentes del español, deben presentar la **credencial de homologación** de los estudios extranjeros, con objeto de continuar en el sistema educativo español.

En el caso de no contar con dicha credencial, el alumno solo se podrá matricular, de forma condicional, si adjunta en el momento de la matrícula el **volante en vigor (esto es seis meses desde su expedición)**, según el apartado décimo, punto 5 de la Orden de 14 de marzo de 1988) para la inscripción condicional en centros docentes o la solicitud de homologación de los estudios extranjeros en vigor. Para las matrículas de primer curso valdrá la solicitud de homologación de los estudios que den acceso a la etapa correspondiente y para las matrículas de segundo curso será necesario la solicitud de homologación del primer curso de la etapa.

Una vez realizada la matrícula condicional, el volante mantendrá su vigencia únicamente durante el curso académico en el que el alumno se encuentre matriculado, **hasta el día anterior a la fecha de la firma del acta de la evaluación final**.

La matrícula quedará condicionada a la resolución de la solicitud de homologación. En caso de que fuese negativa o no hubiera resolución (silencio administrativo) **quedarán sin efecto la matriculación y/o los resultados de la evaluación del alumno**.

Recortar por la línea y entregar en Secretaría junto a la matrícula

---

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_ alumno/a del curso \_\_\_\_\_  
ciclo de Grado:

he leído, comprendo y acepto la información relativa a la formalización de la matrícula condicionada a la homologación de los estudios extranjeros.

En Alcalá de Henares, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Firma del Alumno

Firma del Tutor  
(en caso de alumnos menores de edad)